

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2020-7823** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de octubre de 2020, por el que se acuerda la supresión en el sistema universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.*

Con fecha 1 de octubre de 2020 el Consejo de Gobierno ha adoptado el acuerdo por el que se autoriza la supresión en el sistema universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de "Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos" con código RUCT: 4314085 a partir del curso académico 2020/2021.

En atención a lo expuesto,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de octubre de 2020, por el que se autoriza la supresión en el sistema universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de "Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos" con código RUCT: 4314085 a partir del curso académico 2020/2021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y conforme al texto que se acompaña, cuyo texto figura como Anexo.

Santander, 15 de octubre de 2020.

El secretario general de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,  
Santiago Fuente Sánchez.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 212



**CONSEJERÍA:** Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte  
**UNIDAD:** Secretaría General

Año 2020      Día 1 de octubre      Sesión Ordinaria

*EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:*

Visto el expediente relativo a la autorización de la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de enseñanzas universitarias oficiales de Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria con Código RUCT 4314085, solicitándose que dicha autorización pueda ser efectiva desde el curso académico 2020/2021.

Habiendo sido solicitada la autorización de la supresión de dicha titulación oficial por la Universidad de Cantabria, acreditándose la emisión de informes favorables por parte de su Consejo Social y de su Consejo de Gobierno.

Acreditándose la existencia de causa justificativa de la supresión y asimismo el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por la vigente legislación, de acuerdo con el informe favorable y memoria-propuesta de supresión de dicha titulación suscritos por el Director General de Universidades, Investigación y Transferencia de esta Comunidad Autónoma de Cantabria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y demás normativa de aplicación y normas concordantes, y a propuesta de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, este Consejo de Gobierno,

**ACUERDA:**

1º.- Autorizar la supresión en el Sistema Universitario de Cantabria de las enseñanzas universitarias oficiales de "Máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos" con Código RUCT 4314085 a partir del curso académico 2020/2021.

2º.- Someter dicha supresión a la necesaria observancia por la Universidad de Cantabria de lo establecido en el artículo 23.4. del Decreto 27/2019 del Decreto 27/2019, de 14 de marzo, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esto es, a la adopción de las medidas que garanticen los derechos académicos de los/las estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios oficiales, hasta su finalización, de acuerdo con la legislación y en especial con las normas de permanencia que sean de aplicación, y respetando en todo caso las previsiones al respecto contenidas en la memoria justificativa de la supresión del título presentada por dicha institución.

Identificador de documento electrónico (EN): ES\_A0600NsLsYVWZkbQE1CFsdsVdquDJLYdAU3n8j  
Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificaci.cantabria.es/verificacsr?codigp=verificaciom=A0600NsLsYVWZkbQE1CFsdsVdquDJLYdAU3n8j>



Firma 1: 01/10/2020 - PAULA FERNANDEZ VIAÑA  
CONSEJERO/A - C. DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCION EXTERIOR  
CSV: A0600NsLsYVWZkbQE1CFsdsVdquDJLYdAU3n8j



Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)

Pág 1/2

